SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

paraguay

ID N° 350.260

CD N° 07/2018

CONTRATO Nº 08/2018

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ministro - Secretario Nacional **VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICA VISUAL** con RUC. 2922317 - 2, representado en el presente acto por la Sra. **TELMA CELINA VILLASBOA** con Cedula de Identidad Nº 2922317.- domiciliada en la calle Humaitá Nº 965 e/ Colón y Montevideo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE INFORME DE GESTIÓN Y MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** y la firma **ARTES GRAFICA VISUAL** con relación al **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE INFORME DE GESTIÓN Y MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES"**. Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la firma **ARTES GRAFICA VISUAL,** según Resolución Nº 859/2018 de fecha 02 de agosto de 2018.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.260.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. De Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.018	2	2	14	0	260	10	1	99	10.192.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de un llamado a Contratación Directa N° 07/2018, convocado por la SND, según resolución N° 747/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 859/2018 de fecha 02 de agosto de 2018.-

Telma C. Villasboa
Representante Legal
Artes Graficas Visual

ID N° 350.260 CD N° 07/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Impresión de Informe de Gestión	40	Unidad	UNIDAD	107.800	4.312.000
2	Impresión de Memoria Institucional	200	Unidad	UNIDAD	29.400	5.880.000
PRECIO TOTAL						10.192.000

El presente Contrato asciende a la suma de guaraníes: diez millones ciento noventa y dos mil.-
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Avda. Eusebio Ayala RI6 – Boquerón.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Carlos C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

ID N° 350.260 **CD N° 07/2018**

3

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de agosto de 2018.-

SRA. TELMA CELINA VILLASBOA	**DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**
Representante Legal	Ministro - Secretario Nacional de Deportes
PROVEEDOR	CONTRATANTE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

ARTES GRAFICAS VISUAL Al servicio de Ud.